

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°20

PUBLICACIÓN OFICIAL MUNICIPAL

Normativa: ORDENANZA N° 899 AÑO 2023- DECRETO N° 7363 AÑO 2023

DECRETO N° 7515 AÑO 2024

MUNICIPALIDAD INGENIERO HUERGO
SILVIA NOEMI PENILLA- INTENDENTA

EDICIÓN DE 8 PÁGINAS
SUMARIO PÁGINA 2

boletinoficial.municipalidadhuerdo.gob.ar

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS.....3

DECRETO N°7486. Desadjudicación de inmueble nomenclatura catastral 05-4-C-751-07.

DECRETO N°7487.Modificación Decreto N°7458.

DECRETO N°7488. Segunda parte aporte a estudiantes de 5to año.

DECRETO N°7489. Designación agente González C. en Juzgado de faltas municipal.

DECRETO N°7490.Viaje de la Sra. Intendente.

DECRETO N°7491. Regreso de viaje.

RESOLUCIONES.....

RESOLUCIÓN N° 24. Designación Junta Electoral Municipal.

RESOLUCIÓN N° 25. Beneficiarios Beca Terciaria y Universitaria.

SECCIÓN LICITACIONES, CONVOCATORIAS Y ADJUDICACIONES

SECCIÓN JUDICIAL

DECRETOS

Ingeniero Huergo, 18/10/2024

.-

DECRETO N° 7486

VISTO: Boleto de Compraventa de fecha 15 de mayo del 2019, las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Boleto de Compraventa, de fecha 15 de mayo de 2019, la Municipalidad de Ingeniero Luis A. Huergo vendió al Sr. POBLETE, Sergio Agustín, CUIL N° 20-35598970-5, un inmueble (lote de terreno) denominado provisoriamente como lote 07 de la manzana 750B, con una superficie de 300 mts² y en virtud de la APROBACION, con fecha 6 DE OCTUBRE 2021, del PLANO DE MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO N° 753-2019, elaborado por el Agrimensor Jorge Eduardo CATUZZI, Matricula 1903 (CPA) y, se reconoce al inmueble mencionado como LOTE SIETE de la MANZANA SETECIENTOS CINCUENTA y UNO, ubicado en calle CESAR MILSTEIN N° 279, entre calles CARLOS SAAVEDRA LAMAS y ADOLFO PEREZ ESQUIVEL; con una superficie de TRESCIENTOS con 00/100 (300,00) METROS CUADRADOS. DESIGNACION CATASTRAL: **05-4-C-751-07**. -----

Que, de acuerdo a un relevamiento del loteo, surge que el mencionado inmueble se encuentra cubierto de malezas, constatando la inexistencia de construcción o cimiento alguno.

Que, conforme a lo establecido en el Boleto de Compraventa, CLAUSULA TERCERA: Las partes pactan la Mora automática de pleno derecho y ante la falta de pago por la PARTE COMPRADORA de tres (03) cuotas alternadas y o consecutivas se producirá la caducidad de todos los plazos pudiendo LA PARTE VENDEDORA aplicarlo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA en el supuesto de que la parte compradora abonará la cuota fuera de término se le adicionará una tasa de interés del 0.1% diario hasta su efectivo pago. CLAUSULA SEPTIMA: las partes convienen de común acuerdo en dejar establecido el siguiente pacto comisorio para el supuesto que fuere LA PARTE VENDEDORA quien incurriera en incumplimiento, LA PARTE COMPRADORA podrá a su elección: Exigir el cumplimiento de contrato o bien podrá resolver el mismo de forma totalmente automática exigiendo la devolución de todas las sumas de dinero entregadas, hasta el momento de producirse el incumplimiento. Y para el supuesto de que de que quien incurriera el incumplimiento fuera LA PARTE COMPRADORA, LA PARTE VENDEDORA podrá a su elección: Exigir el cumplimiento del contrato, o bien podrá resolver el mismo de forma totalmente automática quedándose con todas las sumas de dinero recibidas y hasta el momento de producirse el incumplimiento en concepto de indemnización, y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna. En este último caso LA PARTE VENDEDORA podrá disponer libremente del lote. -

Que, de acuerdo a informe emitido por el Área de Hacienda de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, a la fecha cuenta con un total de 32 cuotas vencidas;

Que, en ninguna oportunidad la adquiriente presentó en la Municipalidad justificación alguna que pusiera a consideración alguna la extensión de los plazos habilitados para la construcción de una vivienda;

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación en venta otorgada a favor del Sr. POBLETE, Sergio Agustín, CUIT N° 20-35598970-5, mediante boleto Boleto de Compraventa de fecha 15 de mayo del 2019, se individualiza como 05-4-C-750B-07 (*Según Plano de Mensura N° 753-2019 Lote 07 de la Manzana 751*), ubicado en calle CESAR MILSTEIN. -----

Artículo 2°: Previo a la toma de posesión del mismo, en cumplimiento de la normativa vigente, notificar a el Sr. POBLETE, Sergio Agustín, de la presente resolución en el domicilio fijado en calle Chacra N° 424 de esta ciudad. -----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a los departamentos correspondientes, cumplido archívese. – Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.



Ingeniero Huergo, 18 /10/ 2.024.-

DECRETO N° 7487

VISTO: El Decreto N° 7458 del 04 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que se ha advertido que, en el decreto citado en el Visto, por el que se Convocara a Elecciones al Personal Municipal para el día 28 de Octubre de 2024 en horario de 08.00 hs a 12.00 hs, con el objeto de elegir dos (2) representantes Titulares y dos (2) representantes suplentes, para integrar el Tribunal de Disciplina de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, se ha deslizado un error de expresión y material involuntario.

Que en el artículo 23 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Rio Negro, se establece que: *Los errores materiales o de hecho y los aritméticos de que adolezcan los actos administrativos, podrán ser modificados en cualquier momento por la misma autoridad que dictó el acto.*

Que atento lo indicado precedentemente, corresponde rectificar el error material involuntario referido.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 55 inc a y d .

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 2° del ANEXO I del Decreto N° 7458 del 04 de septiembre de 2024, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4°: Estará integrada por cinco (5) personas:

- Dos (2) representantes titulares por parte de los y las agentes municipales elegidos por voto secreto y obligatorio por simple pluralidad de sufragios
- Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo que deberá ser designado por el Intendente Municipal
- El letrado designado por el Concejo Municipal quien será el presidente del Tribunal de Disciplina, el mismo tendrá doble voto.

Artículo 2°.- Sustitúyase el artículo 4° del ANEXO I del Decreto N° 7458 del 04 de septiembre de 2024, por el siguiente:

"Artículo 4°: El Tribunal de Disciplina electo tendrá una duración de un año y en las primeras sesiones deberá elaborar su reglamento interno."

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese a los agentes municipales, Publíquese, cumplido archívese. - Firmada por la Sra. Intendenta Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.



Ingeniero Huergo, 22 /10/2.024

DECRETO N° 7489

VISTO: El Decreto 7398/2024 PEM, el Decreto 7447/2024 PEM, Estatuto del Empleado Municipal de Ingeniero Huergo y las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 7398/2024, se designó a la Agente Municipal Claudia Alejandra González, DNI 18.612.446, Leg. 30, para que cumpla funciones de Gerente administrativa en el Área de Recursos Humanos.

Que por Decreto N° 7447/2024, se designó a la Sra. Jessica Marisol Menéndez, DNI N° 33.919.323, para cumplir funciones de Responsable del Sector de Recursos Humanos.

Que dichas designaciones fueron dadas en el marco del Organigrama Municipal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 903/2023 del Concejo Deliberante Municipal

Que por Nota N° 611, de fecha 15-10-2024, dirigida a la Sra. Intendente Municipal Sra. Silvia Penilla, la agente González solicita que se le informe por escrito, el lugar de trabajo que debe ocupar, atento la reciente designación de la Sra. Menéndez y encontrarse con licencia por vacaciones, y próxima a retornar al trabajo.

Que la Sra. González ha manifestado su intención de retornar al Juzgado de Faltas Municipal, para desempeñar el cargo de secretaria administrativa del mismo, cargo que detentaba con anterioridad al Decreto N° 7398/2024.

Qué, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 55 inc. b), establece: *Ejercer la jefatura de la administración Municipal, nombrar y remover, suscribiendo la pertinente resolución al personal Municipal en un todo de acuerdo con lo previsto en el Estatuto para los agentes Municipales y las Ordenanzas que a tal efecto se dictaren.*

Qué en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.-

Es por ello, que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1°.- Derogar el Decreto N° 7398/2024, por el que se designó a la Agente Municipal Claudia Alejandra González, DNI 18.612.446, Leg. 30, para que cumpla funciones de Gerente administrativa en el Área de Recursos Humanos. -----

Artículo 2°.- Designar al Agente Municipal Claudia Alejandra González, DNI 18.612.446, Leg. 30, para cumplir funciones de secretaria administrativa del Juzgado de Faltas Municipal. -----

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los organismos internos pertinentes, cumplido archívese.-----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.



Ingeniero Huergo, 22/10/2024

DECRETO N° 7490

VISTO: Las facultades conferidas por carta Orgánica Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 52 de la Carta Orgánica Municipal reza: “En caso de impedimento o ausencia del intendente que no exceda de tres (3) días hábiles, su cargo será desempeñado por el Secretario de gobierno, si excediera de dicho término, será desempeñado por quién ejerza la Presidencia del Concejo Deliberante Municipal, hasta que haya cesado el motivo del impedimento o ausencia.”

Que, la Sra. Intendente Municipal Doña Silvia Noemí Penilla se ausentará por el término de dos (2) días.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1°.- Disponer que subrogue el despacho de la intendencia la Sra. Secretaria de gobierno Doña Karina Andrea Tappata desde el 23 de octubre al 24 de octubre del corriente año y mientras dure la ausencia de la Sra. Intendente. -----

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a las distintas áreas cumplido, archívese. -----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.



Ingeniero Huergo, 24/10/2024

DECRETO N° 7491**VISTO:** Las facultades conferidas por carta Orgánica Municipal, y,**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Intendente se reincorpora a sus funciones habituales dentro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.

El por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1°.- Se reincorporó a sus funciones habituales la Sra. Intendente Silvia Noemí Penilla, el día 25 de octubre del corriente año -----

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a los departamentos correspondientes cumplido, archívese. - Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.



Ingeniero Huergo, 02/10/2024

RESOLUCIÓN N° 24

VISTO: El Decreto PEM N° 7458/2024, y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal a la Sra. Intendente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 3, del Decreto PEM N° 7458/2024, se decretó la creación de la Junta Electoral, que tendrá la función de calificar las elecciones de los agentes municipales que integran el Tribunal de Disciplina de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, por el periodo de vigencia y con mandato desde el próximo 28 de octubre de 2024 al día 27 de octubre de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Estatuto del Agente Municipal de Ingeniero Huergo.

En dicho Decreto PEM N° 7458/2024 se decretó que la Junta Electoral estará integrada por el Asesor Legal Municipal, Dr. Cailly y la Sra. Secretaria de Gobierno, Karina Tappata, dejando a consideración del Concejo Deliberante la designación del representante del respectivo órgano.

Que, en esa inteligencia, habiendo corrido traslado al Concejo Deliberante Municipal para la designación del representante de dicho órgano que integrará la Junta Electoral, se resolvió designar a la concejal Malena Aguiar.

Que, en mérito a la necesidad de impulsar las medidas preparatorias conducentes a la realización del proceso electoral antes mencionado, de modo de poder facilitar los medios y tiempos necesarios para el desarrollo de la campaña electoral y los comicios con la mayor amplitud posible, es menester aprobar la integración de la Junta Electoral.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HEURGO**

RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR, como integrantes de la JUNTA ELECTORAL al Asesor Legal Municipal, Dr. Carlos A. Cailly, y la Sra. Secretaria de Gobierno Karina Tappata y Sra. Concejala Malena Aguiar a partir del día de la fecha y hasta la aprobación del resultado del próximo proceso electoral para integrar el Tribunal de Disciplina Municipal. -----

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.



Ingeniero Huergo, 15/10/2024

RESOLUCIÓN N° 25

VISTO: La Resolución N° 3/24 de la Comisión Evaluadora del Programa de Becas Terciarias y Universitarias, las facultades conferidas por Carta Orgánica y por Ordenanza Municipal N° 871/2022 al Poder Ejecutivo Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, en la resolución mencionada en los vistos, se aprueba el listado que establece el orden de prioridad para acceder al beneficio de Becas Terciarias y Universitarias en el ciclo 2024.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la erogación de la partida correspondiente, según consta en la Ordenanza N° 871/22, el importe mensual para abonar las becas terciarias y universitarias durante el presente año, teniendo en cuenta el siguiente listado:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	SAM MENSUAL	OTRO
CATRIPAN Valeria Rachel	44.324.067	6	Beca Progresar
CORBALAN Petrona Candelaria	44.122.047	6	Beca Progresar
CATRIPAN Daniel José	43.217.649	6	Beca Progresar
DIAZ Emilce Delia	45.210.253	6	Beca Progresar
REYES PEREYRA Norma Macarena	42.402.622	7	-----
CURINA Emilce Noemí	46.983.046	6	Beca progresar
MUÑOZ, Rocio Ayelen	40.961.226	7	-----

Artículo 2°: El pago del beneficio mensual se abonará durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año. -----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese publicado archívese. -----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.